



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

C/ San Sebastian, 107

31799 – RIPA/ERRIPA

(Navarra-Nafarroa)

Alfonso Araujo Guardamino, Secretario del Ayuntamiento de Odieta, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2025, la Corporación Municipal adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

“Asunto: Apoyo a la Declaración Institucional para el Día Internacional de las mujeres 8 de marzo de 2025.”

Se aprueba la siguiente,

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
Desigualdad real, justicia pendiente

Este año, en el Día Internacional de las Mujeres, la Red de Técnicas de Igualdad de Entidades Locales y Territoriales de Navarra quiere subrayar un mensaje claro: **la igualdad de género sigue siendo una cuestión de justicia social que continúa estando pendiente.** Aunque la igualdad formal está reconocida en leyes y normativas, aún no se ha alcanzado la igualdad real ya que las mujeres enfrentan barreras significativas en su vida diaria, al tener que realizar dobles y triples jornadas.

Las estadísticas de Navarra así lo demuestran: las mujeres ganan un 20% menos que los hombres y representan el 36% en puestos de liderazgo. Más del 80% de los empleos a tiempo parcial en 2020 estaban ocupados por ellas y, además, el 87% de quienes afirman que sus obligaciones familiares condicionan su jornada laboral, son mujeres. Ellas dedican el doble de tiempo al cuidado y tareas del hogar, lo que repercute negativamente en su acceso a empleos de calidad y su bienestar general. Ejemplo de esto es que la tasa de inactividad de las mujeres en el empleo remunerado por motivos de cuidados es del 27,2%. Los sectores feminizados continúan siendo los más precarizados, y el trabajo no remunerado sigue siendo asumido principalmente por mujeres, lo que limita su desarrollo profesional y perpetúa una brecha de género que afecta a todas las esferas de la vida. Esta brecha se acentúa cuando las mujeres son migrantes, tienen algún tipo de discapacidad, pertenecen al colectivo LGTBIQ+, etc.

La dualidad entre el trabajo remunerado y no remunerado da como resultado una desigualdad estructural que debe ser visibilizada y abordada con urgencia, algo que viene denunciando el feminismo desde los años 60 cuando se resignificó la noción de cuidados.

Es imprescindible avanzar hacia una sociedad que reconozca y valore el trabajo de todas las mujeres, que fomente la corresponsabilidad, las políticas de igualdad, y que elimine las barreras que impiden la igualdad real. Es hora de dejar atrás las fake news y los mitos antifeministas que afirman que la igualdad ya está conseguida. Instamos a instituciones,



**AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ODIETA**

C/ San Sebastian, 107

31799 – RIPA/ERRIPA

(Navarra-Nafarroa)

empresas y ciudadanía a actuar con diligencia para eliminar las brechas de género que persisten en nuestra sociedad.

Para ello, el Ayuntamiento de ODIETA se compromete a:

- Diseñar e implementar programas y campañas de sensibilización dirigidas a promover la corresponsabilidad, involucrando a hombres y mujeres por igual, teniendo en cuenta la interseccionalidad para atender las necesidades específicas de colectivos más vulnerabilizados.
- Desarrollar medidas de seguimiento y evaluación de la brecha salarial de género en nuestras entidades, garantizando que los convenios y acuerdos laborales reflejen una valoración justa del trabajo de las mujeres, especialmente en sectores feminizados.
- Implementar políticas locales que reconozcan y valoren el trabajo no remunerado como eje central para la sostenibilidad de la vida garantizando servicios públicos universales para todas las personas.
- Ofrecer formación continua en igualdad de género a todo el personal de nuestras entidades, asegurando que las políticas públicas y las decisiones administrativas se apliquen con perspectiva de género.
- Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito e invitar a la participación en los diferentes actos y concentraciones que organicen.

Estas acciones ayudarán a construir una Navarra más igualitaria y feminista, donde las mujeres puedan participar.”

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del RD 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ripa, Valle de Odieta, a 18 marzo de dos mil veinticinco.

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino

V.B°.
Alcalde
Alberto Urdaniz Elizondo

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos: 1º.- Potestativamente en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra. 2º.- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.